

DOCUMENTO PUBLICO para el Consulado
Elaborado en la Dirección de Registro
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **1177**

NEUQUEN, **02 JUL 1993**

VISIO:

El Expediente N° 16336-Año 1990 y el Decreto N° 1536 de fecha 22 de agosto de 1991 (fs. 8 y 9), mediante el cual se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 bis, en cuanto condena al señor **VILLEMUR HECTOR A.**, al pago de una multa de 45 módulos, más las costas, por infracción a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 205º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 31642-, (se constató que circulaba en contramano) - Dictamen N° 446/91-; y

CONSIDERANDO:


Que a fs. 10 luce Cédula de Notificación del decreto antes citado al imputado;

Que a fs. 11 nuevamente hace su presentación en las actuaciones el señor VILLEMUR (Orden N° 022-V-92 MESE);

Que a fs. 15 la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 16 se expide la Asesoría Legal General mediante Dictamen N° 274/92 y por intermedio de la Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, manifestando que analizadas las actuaciones, es de opinión de esa Asesoría, confirmar en todas sus partes el dictamen emitido el día 18 de julio de 1991 (fs. 7), como así también su posterior Decreto N° 1536 de fecha 22 de agosto de 1991 (fs. 8 y 9), no dando lugar a lo peticionado por el señor Héctor ///

///...2º



Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

///...2º

H. Villemur;

Que a igual foja la Secretaria Ejecutiva dispone la confección del decreto pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes el dictamen emitido el día 18 de /// ----- julio de 1991 (fs. 7), como así también su posterior Decreto N° 1536 de fecha 22 de agosto de 1991 (fs. 8 y 9), no dando lugar a lo peticionado por el señor **VILLEMUR HECTOR A.**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 274/92 de la Asesoría Legal General a fs. 16 del Expediente N° 16336-Año 1990 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas- y la Actuación Administrativa Simple Orden N° 022-V-92 MESE.-


Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al impu-
----- tado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecu-
----- tivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FGM.-




Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE